

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de febrero de 2021 paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la parte demandada a través de apoderado judicial allegó un documento titulado como ACUERDO DE PAGO extraprocésal y unas copias de consignaciones de pago de las cuotas acordadas.



MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: 0050

ASUNTO : **Agrega y pone en conocimiento de la ejecutante unos documentos**
PROCESO : **EJECUTIVO acción real**
DEMANDANTE : **MARIA ISABEL BAHOS LOAIZA**
DEMANDADA : **INVERSIONES SANTA MARIA DE LAS LOMAS & CIA S. en C**
RADICACIÓN : **765203103003-2019-00171-00**

La parte ejecutada a través de su apoderado especial, allega el 15 de diciembre de 2020 al correo institucional del Juzgado un documento con el título se ACUERDO DE PAGO en que se indica entre otros aspectos que corresponde a un acuerdo conciliatorio extraprocésal al que han llegado las partes. De la revisión del documento en comento, se aprecia que este se encuentra firmado únicamente por el representante especial del ejecutado, pero no se encuentra firmado por la ejecutante ni por ninguna otra persona en su representación.

Así mismo se allegaron copias unos recibos de consignación que según el ejecutado, generan el pago de las cuotas acordadas, realizadas:

- El 14 de diciembre de 2020 por valor de \$20.000.000,
- El 10 de diciembre de 2020 por valor de \$30.000.000,
- El 5 de febrero de 2021 por valor de \$99.984.600.

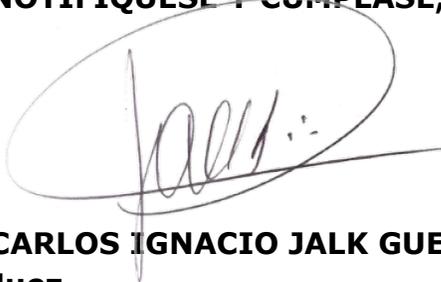
El Despacho considera que en aras de garantizar el derecho defensa y de contradicción de la parte ejecutante, se debe poner en su conocimiento la mencionada documentación.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

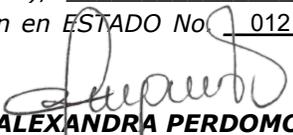
AGREGAR AL EXPEDIENTE Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante el documento con el título de ACUERDO DE PAGO en que se indica entre otros aspectos que corresponde a un acuerdo conciliatorio extraprocesal al que han llegado las partes, y las copias de los recibos de consignación que según el ejecutado, generan el pago de las cuotas acordadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

Malede

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle), <u>Febrero 10 de 2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>012</u> de la misma fecha.</p> <p> MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO Secretaria</p>
